

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“La mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Quiñonez Meza, Edil Gerson

ASESOR: Soto Palomino, Fernando

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41474271

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 46513914

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0003- 2776-5209

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martel Santiago, Alfredo	Magister en ciencias de la educación docencia en educación superior e investigación	22474338	0000-0001-5129-5345
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16:30 horas del día VEINTE del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO	: Presidente
Abg. Marianela BERRSOPI NORIA	: Vocal
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Secretario
Dr. Fernando SOTO PALOMINO	: Asesor


Nombrados mediante la Resolución N° 439-2023-D-CATP-UDH de fecha 15 de diciembre de 2023, para evaluar la Tesis intitulada "LA MALA PRAXIS DE APERTURA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES EN EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD EN LA FISCALÍA CORPORATIVA DE HUÁNUCO-2021", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Edil Gerson QUIÑONEZ MEZA para optar el Título profesional de Abogado.

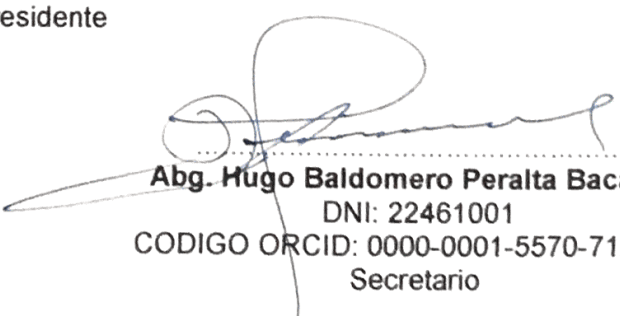
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 14 y cualitativo de suficiente.

Siendo las 17:50 horas del día 20 del mes de Diciembre del año 2023 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Mtro. Alfredo Martel Santiago
DNI: 22474338
CODIGO ORCID: 0000-0001-5109-5345
Presidente


.....
Abg. Marianela Berrosopi Noria
DNI: 22521052
CODIGO ORCID: 0000-0003-2185-5529
Vocal


.....
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
DNI: 22461001
CODIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124
Secretario

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE
LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

**Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20 y modificatoria R. N° 046-2020-VRI-
UDH,19OCT20**



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **Fernando Soto Palomino**, asesor(a) del PA **Derecho y Ciencias Políticas** y designado(a) mediante documento: **Resolución N° 476-2022-DFD-UDH** del estudiante **EDIL GERSON QUIÑONEZ MEZA**, de la investigación titulada **“La mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco-2021”**.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 18% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 30 de enero de 2024



Fernando Soto Palomino
DNI N° 46513914
ORCID/0000-0003-2776-5209

Edil Meza Quiñonez

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	1%
7	biblioteca.usac.edu.gt Fuente de Internet	1%
8	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Fernando Soto Palomino
DNI N° 46513914
ORCID 0000-0003-2776-5209

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a todos aquellos que luchan incansablemente por un mundo más justo y equitativo. A aquellos que desafiaron las injusticias con valentía y persistencia.

AGRADECIMIENTO

Quiero extender mi gratitud a mi familia y amigos por su apoyo incondicional y por ser mi fuente inagotable de motivación. Su aliento y confianza en mí me han impulsado a superar los desafíos ya seguir adelante incluso en los momentos más difíciles.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPITULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	14
1.3. OBJETIVOS.....	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
CAPITULO II.....	17
MARCO TEORICO	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	17
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	18
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	19
2.2. BASES TEÓRICAS	20
2.2.1. ETAPAS DEL PROCESO	20
2.2.2. DILIGENCIAS PRELIMINARES.....	24
2.2.3. MALA PRAXIS	25
2.2.4. DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD.....	26
2.2.5. GARANTÍAS DEL PROCESO PENAL.....	28

2.2.6.	PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.....	29
2.2.7.	ACTO ARBITRARIO	30
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	31
2.4.	HIPÓTESIS.....	32
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	32
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	33
2.5.	VARIABLES.....	33
2.5.1.	VARIABLE DEPENDIENTE	33
2.5.2.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	33
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	33
CAPITULO III		34
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN		34
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	34
3.1.1.	ENFOQUE	34
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	34
3.1.3.	DISEÑO	35
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	35
3.2.1.	POBLACIÓN	35
3.2.2.	MUESTRA.....	35
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	36
3.3.1.	PARA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	36
3.3.2.	PARA PRESENTACIÓN DE DATOS	36
3.3.3.	PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	37
CAPITULO IV.....		38
RESULTADOS.....		38
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	38
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS..	48
CAPITULO V.....		50
DISCUSION DE RESULTADOS.....		50
5.1.	PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	50
CONCLUSIONES		52

RECOMENDACIONES.....	53
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	54
ANEXOS.....	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Considera usted que existe casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin suficiente evidencia de abuso de autoridad? ..	38
Tabla 2 ¿Considera usted que se siguió los procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad?	39
Tabla 3 ¿Crees usted que la Fiscalía Corporativa de Huánuco realiza revisiones adecuadas de los casos antes de abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad?	40
Tabla 4 ¿Considera usted que se encontraron casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin el consentimiento adecuado de las partes involucradas?	41
Tabla 5 ¿Cree usted que existió influencia política en la toma de decisiones sobre la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad?	42
Tabla 6 ¿Considera usted que se siguieron los plazos legales para la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad?	43
Tabla 7 ¿Considera usted que la Fiscalía Corporativa de Huánuco garantiza la imparcialidad en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad?	44
Tabla 8 ¿Cree usted que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?	45
Tabla 9 ¿Considera usted que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?	46
Tabla 10 ¿Cree usted que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?	47

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 ¿Considera usted que existe casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin suficiente evidencia de abuso de autoridad? ..	38
Gráfico 2 ¿Considera usted que se siguió los procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad?	39
Gráfico 3 ¿Crees usted que la Fiscalía Corporativa de Huánuco realiza revisiones adecuadas de los casos antes de abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad?	40
Gráfico 4 ¿Considera usted que se encontraron casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin el consentimiento adecuado de las partes involucradas?	41
Gráfico 5 ¿Cree usted que existió influencia política en la toma de decisiones sobre la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad?	42
Gráfico 6 ¿Considera usted que se siguieron los plazos legales para la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad?	43
Gráfico 7 ¿Considera usted que la Fiscalía Corporativa de Huánuco garantiza la imparcialidad en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad?	44
Gráfico 8 ¿Cree usted que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?	45
Gráfico 9 ¿Considera usted que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?	46
Gráfico 10 ¿Cree usted que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?	47

RESUMEN

El fenómeno de la mala praxis en la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad representa una preocupación significativa en el ámbito legal y social. Este problema refleja la existencia de prácticas inadecuadas, falta de transparencia y negligencia por parte de las autoridades encargadas de investigar casos de abuso de autoridad. La mala praxis puede conducir a investigaciones superficiales, impunidad y una pérdida de confianza en el sistema de justicia. Es necesario abordar este problema mediante la revisión y actualización de los procedimientos legales, la capacitación continua de los funcionarios encargados y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de apertura de diligencias preliminares. La participación activa de la sociedad civil y la aplicación rigurosa de las leyes son fundamentales para prevenir la mala praxis y garantizar una administración de justicia justa y equitativa en casos de abuso de autoridad

La mala praxis en la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad es un problema que plantea serias preocupaciones en el sistema judicial. Este fenómeno implica errores, negligencia o incluso actos deliberados de mala conducta por parte de las autoridades encargadas de investigar este tipo de delitos. Estas prácticas pueden dar lugar a la impunidad y erosionar la confianza en el sistema de justicia. Para abordar esta cuestión, se requieren reformas que incluyan la revisión y actualización de los procedimientos, la capacitación continua de los funcionarios, la asignación adecuada de recursos y la promoción de la transparencia y la participación ciudadana. La detección y corrección de la mala praxis en la apertura de diligencias preliminares son fundamentales para garantizar un sistema de justicia efectivo y equitativo.

Palabras claves: mala praxis, aperturas de diligencias preliminares, delito, abuso de autoridad, derecho.

ABSTRACT

The phenomenon of malpractice in the opening of preliminary proceedings in cases of abuse of authority represents a significant concern in the legal and social sphere. This problem reflects the existence of inadequate practices, lack of transparency and negligence on the part of the authorities in charge of investigating cases of abuse of authority. Malpractice can lead to superficial investigations, impunity and a loss of confidence in the justice system. This problem needs to be addressed by reviewing and updating legal procedures, providing ongoing training to officials in charge, and promoting transparency and accountability in the process of opening preliminary proceedings. The active participation of civil society and the rigorous application of laws are essential to prevent malpractice and ensure fair and equitable administration of justice in cases of abuse of authority

Malpractice in the opening of preliminary proceedings in cases of abuse of authority is a problem that raises serious concerns in the judicial system. This phenomenon involves errors, negligence, or even deliberate acts of misconduct on the part of the authorities in charge of investigating these types of crimes. These practices can lead to impunity and erode trust in the justice system. To address this issue, reforms are required that include reviewing and updating procedures, continuous training of officials, adequate allocation of resources, and promoting transparency and citizen participation. The detection and correction of malpractice in the opening of preliminary proceedings are essential to guarantee an effective and equitable justice system.

Keywords: malpractice, opening of preliminary proceedings, crime, abuse of authority, law.

INTRODUCCIÓN

En el núcleo de cualquier sistema judicial justo y eficaz reside la confianza pública en la capacidad de las autoridades para investigar y sancionar los delitos, especialmente aquellos que involucran el abuso de autoridad. Sin embargo, en la realidad, nos encontramos enfrentando un desafío crucial: la mala praxis en la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad. Esta problemática plantea serias interrogantes sobre la integridad del proceso legal y la equidad de las investigaciones.

La mala praxis se manifiesta de diversas maneras, desde negligencia en la recolección de pruebas hasta la manipulación intencional de la información. Estos errores y malas conductas socavan la confianza pública en las instituciones encargadas de mantener la ley y el orden, y pueden conducir a la impunidad de aquellos que cometen abusos de autoridad. Este fenómeno no solo amenaza los derechos fundamentales de los ciudadanos, sino que también debilita el tejido mismo de la justicia y la democracia.

En esta investigación, nos proponemos analizar en profundidad este problema preocupante. Examinaremos los factores subyacentes que contribuyen a la mala praxis en la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad, evaluaremos sus consecuencias tanto a nivel legal como social, y exploraremos las posibles soluciones y reformas que podrían restaurar la confianza en el sistema judicial.

A través de este estudio, buscamos arrojar luz sobre un tema que impacta directamente en la integridad del sistema de justicia y que, por ende, merece una atención crítica y una acción decisiva. La comprensión profunda de la mala praxis en este contexto es esencial para construir un sistema legal verdaderamente equitativo y confiable, en el cual cada individuo pueda confiar en la justicia y en la imparcialidad de la ley.

La mala praxis en la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad constituye una preocupación crítica en el ámbito legal y ético de la administración de justicia. El abuso de autoridad, en sí mismo, ya representa una seria amenaza para la sociedad, ya que socava los principios

fundamentales de un sistema democrático basado en la igualdad de todos ante la ley y el respeto de los derechos ciudadanos. Sin embargo, cuando se agrega la posibilidad de una apertura inadecuada de diligencias preliminares, se agravan aún más las implicaciones de esta problemática.

Esta investigación se centra en el análisis y la comprensión de la mala praxis en la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad. A lo largo de este estudio, se explorarán las causas subyacentes de esta problemática, sus impactos en la sociedad y el sistema judicial, así como las posibles y reformas necesarias para abordarla de manera efectiva. La erradicación de la mala praxis en este contexto es un paso crucial hacia un sistema de justicia más equitativo, transparente y respetuoso de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La problemática que se plantea se enmarca en la gestión de las diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad dentro de la Fiscalía Corporativa de Huánuco durante el año 2021, la cual engloba una serie de situaciones que revelan un proceso susceptible de mejoras sustanciales, incidiendo de manera directa en la efectividad y equidad del sistema de justicia. Una de las manifestaciones más notorias de esta situación es la carencia de una adecuada fundamentación en el inicio de las diligencias preliminares, lo que se traduce en investigaciones que carecen de una base jurídica sólida, pudiendo llevar a resoluciones que no reflejan de manera precisa la naturaleza de los casos de abuso de autoridad. Además, se constata un incumplimiento de los plazos establecidos por la normativa legal para llevar a cabo la apertura de diligencias preliminares, lo cual puede resultar en demoras en la resolución de los casos, con el consiguiente riesgo de pérdida de pruebas o la dilución de la memoria de los acontecimientos, socavando así la calidad y eficacia de la investigación. Otro factor crucial reside en la evaluación insuficiente de la evidencia presentada en esta fase inicial del proceso, lo que puede resultar en decisiones que no se corresponden con la realidad de los hechos, minimizando la importancia de elementos probatorios centrales o, en situaciones más graves, propiciando la desestimación de casos que demandan una atención más detallada. El conjunto de estas problemáticas conlleva implicaciones significativas tanto para el sistema judicial como para la percepción de la ciudadanía respecto a la imparcialidad y eficacia de la administración de justicia, erosionando la confianza en la institución encargada de velar por el cumplimiento de la ley y comprometiendo en última instancia la credibilidad del sistema. Por lo tanto, un análisis y comprensión detallada de estas deficiencias en el proceso de apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco durante el año 2021 emerge como una necesidad imperante, erigiéndose esta labor investigativa como un paso

crucial hacia la implementación de mejoras sustanciales en la gestión de la justicia en esta jurisdicción.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿En qué consiste la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco-2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿Cuáles son las deficiencias en la fundamentación de la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021?

PE2. ¿De qué manera se evidencia el incumplimiento de los plazos legales en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021?

PE3. ¿De qué manera se lleva a cabo una inadecuada valoración probatoria en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Evidenciar la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huanuco-2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Identificar las deficiencias en la fundamentación de la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.

OE2. Identificar el incumplimiento de los plazos legales en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.

OE3. Identificar la inadecuada valoración probatoria en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación de la investigación radica en la necesidad de abordar y esclarecer un fenómeno o problemática específica. En el caso de tu tesis sobre la mala praxis en la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco en 2021, la justificación recae en la importancia de analizar y evidenciar posibles deficiencias en este proceso. Al hacerlo, se contribuye al fortalecimiento del sistema de justicia y se promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la labor de la fiscalía.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En el transcurso de esta investigación, se han identificado diversas limitaciones que es crucial reconocer y abordar. Entre estas limitaciones se incluye la dificultad de acceder a información confidencial, restricciones en la disponibilidad de recursos y la posibilidad de sesgos en la interpretación de los datos. La comprensión y manejo transparente de estas limitaciones es esencial para garantizar la credibilidad y validez de los resultados obtenidos en este estudio.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación sobre "La Mala Praxis en la Apertura de Diligencias Preliminares en Casos de Abuso de Autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco-2021" se respalda en diversos elementos que garantizan su efectividad y la obtención de resultados significativos. Se dispone de acceso completo a fuentes documentales cruciales y datos relevantes sobre los casos de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco durante 2021.

Esto es esencial para llevar a cabo un análisis bien fundamentado. Además, se cuentan con las herramientas y metodologías necesarias para evaluar detalladamente las prácticas en la apertura de diligencias preliminares en estos casos, incluyendo la identificación de posibles deficiencias en la fundamentación y la evaluación del cumplimiento de los plazos legales.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los antecedentes de investigación que daremos a conocer son las siguientes, observando la necesidad de obtener información veraz y de carácter relevante para la investigación, con ello remitimos los siguientes:

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En Guatemala, (Dávila, 2005), en su tesis para optar por el título profesional de abogado por la universidad de San Carlos de Guatemala, llego a las siguientes conclusiones:

En el Ministerio Público, esto es gracias a la transformación que se dio en Guatemala con el adjetivo justicia penal, que es un organismo independiente que complementa a la administración pública y a los tribunales y se especializa en el manejo de casos penales públicos y otras situaciones determinado por la ley. También vela por el estricto cumplimiento de la ley y sus acciones son objetivas y sujetas al sistema de competencia. La Fiscalía de Delitos Administrativos es una fiscalía especializada, cuya esencia es investigar y perseguir acciones delictivas cometidas por servidores públicos y/o funcionarios estatales, que atenten contra la administración estatal y lesionen los intereses del Estado o de particulares. La Fiscalía tiene conocimiento de delitos de abuso de poder, ya sea que ocurran de forma independiente o en conexión con otros delitos. En el nivel de la relación entre la fiscalía y la policía estatal, esta última está legalmente subordinada a la unidad oficial de investigación del estado. Por tanto, la relación entre la fiscalía en casos de delitos administrativos y el sistema disciplinario de la policía civil estatal consta de cuatro elementos básicos: afiliación, asistencia en la investigación, supervisión del fiscal y facultades disciplinarias del fiscal en relación con esta policía. institución.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

En Piura, (Lachira Timaná & Vittoria Palacios, 2022) ,en su tesis para optar por el título profesional de abogado por la universidad de Piura, llego a las siguientes conclusiones:

Las disposiciones de la ley penal no se aplican a cualquier clase de daño causado a la víctima, pero de conformidad con el principio de proximidad y el principio de dispersión, sólo son aplicables si se causa un daño importante al bien jurídico protegido; además, si otras ramas del derecho son insuficientes para compensar el daño causado se puede basar en el principio del ultimátum. Además, según el principio de daño, el objeto protegido debe producir algún otro resultado que simplemente ponerlo en peligro. El delito de abuso de poder implica que los funcionarios que violen disposiciones reglamentarias y deberes administrativos, cometan actos malintencionados y causen daños graves deben ser considerados penalmente responsables de conformidad con la ley. Por otro lado, el tribunal administrativo sanciona si los funcionarios actúan con negligencia, es decir, que no se trata de fraude. En el delito de abuso de poder se pueden considerar varios sujetos pasivos: i) Administración pública - identificado como el sujeto pasivo primario por la separación de funcionarios públicos para violar las normas que los vinculan a la institución ii) Por derechos subjetivos, primario (lesionado) o secundario (lesionado) pasivo un sujeto gravemente dañado por ser afectado o gravemente herido.

En Piura, (Mendoza Sulca, 2018),en su tesis para optar por el título profesional de abogado por la universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga , llego a las siguientes conclusiones:

Del análisis de esta oración también se desprende que la oración analizada tiene errores evidentes, insuficientes, incompletos y consistentes en la motivación de la oración, como se puede ver en la Tabla. En este estudio, encontramos que, entre las sentencias analizadas, los jueces en su mayoría impusieron sentencias basadas en

normas. La proporción fue del 100% y algunos utilizaron la doctrina y los precedentes aplicables para respaldar su motivación para la condena. Residentes inestables desalojados. La falta de motivación en las sentencias de desalojo contra residentes inseguros genera desacuerdos entre los sujetos del caso respecto de las incertidumbres jurídicas mencionadas, razón por la cual estas sentencias son en su mayoría recurridas, como se puede observar en la Tabla 02.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

En Huánuco, (Gomez Vargas, 2021) ,en su tesis para optar por el título profesional de abogado por la universidad Nacional Hermilio Valdizán , llegó a las siguientes conclusiones:

Se encontró una correlación positiva baja con un valor de $r = 0.255$ y un valor de nivel de significancia de $p = 0.001 < 0.05$, donde se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa específica 1, lo que indica que las afirmaciones recopiladas inicialmente se vieron afectadas por insuficientes pruebas de absoluciones. En otras palabras, los resultados muestran que la mayoría de las confesiones antes mencionadas recopiladas por el fiscal y la policía fueron encontradas, y solo unas pocas de ellas fueron recolectadas formalmente durante el proceso inicial; nos muestra y nos lleva al siguiente hecho: en algunos casos, los casos han sido absueltos por falta de pruebas, lo que ha generado controversia y rechazo. Se encontró una correlación positiva baja con un valor de $r=0.108$ y un nivel de significancia de $p = 0.317 > 0.05$, donde se rechazó la hipótesis alternativa y se aceptó la hipótesis nula específica 3, indicando que el curso inicial del caso no se vio afectado por la absolución por insuficiencia de pruebas. En otras palabras, se puede observar a través de los resultados que la mayoría de los expedientes que llevan los fiscales, policías y jueces son testimonios de víctimas y testigos, que han sido recopilados por la fiscalía y los políticos durante el proceso de investigación inicial y que no se recogen. . Declaraciones de víctimas y testigos. La defensa del investigado se convoca con antelación, por lo que esta variable no afecta

la absolución del caso por insuficiencia de pruebas. Las modificaciones de los actos jurídicos deben tener en cuenta las recomendaciones sobre la precisión legislativa y, en consecuencia, modificar el artículo 337, párrafo 2 del Código de Procedimiento Penal para establecer la obligación de llevar a cabo un proceso judicial inicial y proteger el derecho del acusado a la defensa desde la primera acción o desde el momento de su arresto. de momento en momento; basado en la responsabilidad funcional.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. ETAPAS DEL PROCESO

El término "Etapas del Proceso" hace referencia a las fases o pasos secuenciales que conforman un procedimiento legal o judicial. Estas etapas son fundamentales en la administración de justicia y sirven como guía estructurada para el desarrollo de un caso desde su inicio hasta su conclusión. Cada etapa posee sus propios objetivos y actividades específicas, contribuyendo de manera integral al debido proceso y garantizando la protección de los derechos de todas las partes involucradas. Las etapas pueden variar según el sistema legal y el tipo de caso, pero comúnmente incluyen la presentación de la denuncia, la investigación, la preparación y presentación de pruebas, la audiencia, la deliberación y la emisión de una sentencia. La comprensión detallada de estas etapas es esencial para los profesionales del derecho y para aquellos que participan en el sistema judicial, ya que facilita un manejo efectivo y equitativo de los casos, promoviendo la justicia y el cumplimiento de la ley, en el Perú tenemos 3 etapas que son las siguientes:

2.2.1.1. LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

La Investigación Preparatoria, en el marco del sistema legal de Perú, representa la fase inaugural y primordial de un proceso penal. Este estadio se distingue por ser el período en el cual se reúnen, analizan y valoran las pruebas y evidencias pertinentes con

el fin de esclarecer un supuesto delito, “Tiene por finalidad reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula acusación o no. En ese sentido, el titular del Ministerio Público busca determinar si la conducta incriminada es delictiva, así como las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor, partícipes y de la víctima y la existencia del daño causado” (Ministerio Publico, 10).

Es durante la Investigación Preparatoria que se llevan a cabo diligencias tales como la obtención de declaraciones, documentos, peritajes, y cualquier otro acto que permita reunir elementos suficientes para determinar si existe motivo para formular una acusación formal.

El Ministerio Público, como ente encargado de la persecución penal en el Perú, tiene un papel central en esta fase, siendo su responsabilidad dirigir y supervisar la investigación.

Asimismo, puede solicitar medidas cautelares, como detenciones preventivas o allanamientos, si considera que son necesarias para la protección de la evidencia o la seguridad de las partes involucradas.

Cabe destacar que durante la Investigación Preparatoria se respetan y garantizan los derechos fundamentales de los imputados, como el derecho a la defensa y el debido proceso. Además, se busca mantener la imparcialidad y objetividad en la recopilación de pruebas, evitando cualquier tipo de arbitrariedad.

Una vez finalizada la Investigación Preparatoria, el Ministerio Público tiene la facultad de determinar si presenta o no una acusación formal ante el Poder Judicial, lo que marcará el inicio de la siguiente fase del proceso penal. En síntesis, la Investigación Preparatoria en el sistema legal peruano representa un periodo crítico en el cual se procura recopilar la información precisa para tomar decisiones judiciales fundadas y equitativas.

2.2.1.2. LA ETAPA INTERMEDIA

Representa una fase crucial en el proceso penal. Esta etapa se sitúa entre la Investigación Preparatoria y el Juicio Oral, y su objetivo principal es la evaluación y organización de la evidencia recopilada durante la etapa anterior. Durante la Etapa Intermedia, se busca determinar la viabilidad de llevar el caso a juicio y se establece el conjunto de pruebas y argumentos que serán presentados ante el tribunal.

Esta etapa es gestionada por el Ministerio Público, que presenta la acusación formal y detalla los elementos probatorios que respaldan la imputación contra el acusado. Asimismo, la defensa tiene la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas en contra de la acusación. Es en la Etapa Intermedia donde se definen los hechos que serán objeto del juicio oral y se acuerda el planteamiento de cuestiones previas o incidentes que puedan surgir.

El Juez de la Etapa Intermedia desempeña una función de supervisión y control, velando por el respeto de los derechos de ambas partes y asegurando la observancia de los procedimientos legales establecidos. Asimismo, tiene la potestad de dictar medidas cautelares en caso de considerarlo necesario para asegurar la continuidad del proceso y la comparecencia de las partes ante el tribunal.

Al culminar la Etapa Intermedia, se procede a la fase del Juicio Oral, en la cual se celebrarán las audiencias públicas y se resolverá la controversia en base a la evidencia presentada y los argumentos de las partes. En síntesis, la Etapa Intermedia representa un momento crítico para la preparación y organización del juicio, garantizando así un proceso imparcial y equitativo.

La etapa intermedia es pues “el período comprendido desde la conclusión de la investigación preparatoria hasta el auto de

enjuiciamiento; dirigida por el Juez de la Investigación Preparatoria. Cumple una de las funciones más importantes en la estructura del proceso común, cual es el control de los resultados de la investigación preparatoria, examinando el mérito de la acusación y los recaudos de la causa, con el fin de decidir si procede o no pasar a la etapa del juicio oral” (Dorregaray, 2017)

2.2.1.3. EL JUICIO ORAL

Representa la fase culminante y determinante en el proceso penal del sistema legal peruano. En esta etapa, se efectúa la presentación pública de los argumentos y pruebas tanto de la acusación como de la defensa ante un tribunal compuesto por jueces imparciales. El Juicio Oral persigue la determinación de la culpabilidad o inocencia del acusado basándose en la evidencia presentada y los argumentos legales expuestos durante las audiencias, es pues “Una Fase del procedimiento penal en la que tiene lugar, en audiencia pública, la práctica de las pruebas propuestas por las partes” (Española, 2023).

Durante el Juicio Oral, las partes tienen la oportunidad de presentar testimonios, pruebas documentales y pericias, así como de interrogar a los testigos y peritos. Todo esto se lleva a cabo en un entorno de transparencia y contradicción, permitiendo a las partes rebatir y cuestionar la evidencia presentada por la otra parte. La actuación del Ministerio Público y de la defensa en este escenario resulta crucial para la construcción de sus casos y la persuasión del tribunal.

Los jueces del tribunal, encargados de presidir y dirigir el juicio, tienen la responsabilidad de evaluar de manera imparcial y objetiva la evidencia presentada y de aplicar la ley de manera justa. Durante las audiencias, los jueces escuchan los argumentos de ambas partes, examinan la evidencia y, finalmente, emiten una sentencia que determina la responsabilidad del acusado.

Es importante destacar que el Juicio Oral es una fase pública y oral del proceso penal, lo que significa que las audiencias se realizan en presencia de la comunidad y están sujetas a la observación pública. Esta característica contribuye a la transparencia y legitimidad del sistema de justicia.

Una vez finalizado el Juicio Oral, se emite una sentencia que puede absolver al acusado o declararlo culpable, especificando la pena correspondiente en caso de condena. En síntesis, el Juicio Oral en el sistema legal peruano constituye el punto culminante del proceso penal, donde se determina el destino del acusado a partir de la presentación de pruebas y argumentos de las partes, bajo el escrutinio público y la autoridad de jueces imparciales.

2.2.2. DILIGENCIAS PRELIMINARES

Estas constituyen una fase inicial y esencial en la tramitación de un procedimiento judicial. Esta etapa se caracteriza por ser un período de investigación y recolección de información, previo a la formalización de un proceso legal. Durante las Diligencias Preliminares, se llevan a cabo una serie de actividades encaminadas a obtener evidencia y establecer la base fáctica y jurídica del caso.

Estas pueden englobar una amplia gama de acciones, tales como la obtención de testimonios de testigos, la recolección de documentos pertinentes, la realización de peritajes, entre otras. El propósito principal es recopilar elementos de prueba que permitan evaluar si existe suficiente fundamento para instaurar un proceso legal formal. Además, en esta fase se pueden implementar medidas cautelares o precautorias con el objetivo de asegurar la protección de la evidencia o salvaguardar los derechos de las partes involucradas.

“Una de las principales características de las diligencias preliminares está determinado por la urgencia, dado el peligro que puede significar la demora en tal situación. Solo de presentarse una situación propicia se tratará de asegurar los elementos materiales de la comisión

delictiva y a las personas involucradas en su comisión, conforme lo establece el art. 330 inciso 2 del Código Procesal Penal. Por tal razón, el fiscal tan pronto tome conocimiento de la comisión de un hecho punible, puede disponer las primeras diligencias preliminares, para recabar los elementos de convicción y además podrá constituirse al lugar de los hechos, con el personal y medios especializados y efectuar un examen con la finalidad de establecer la realidad de los hechos, e impedir que el delito produzca consecuencias ulteriores, y que se altere la escena del crimen.” (Barranzuela, 2018)

La supervisión y dirección de las diligencias preliminares recae en el Ministerio Público u organismo equivalente, conforme al sistema legal de cada jurisdicción. Esta entidad tiene la responsabilidad de encabezar la investigación, tomar decisiones en cuanto a la admisibilidad de la evidencia y determinar si existen suficientes elementos para presentar una acusación formal.

Es importante subrayar que durante las Diligencias Preliminares se deben respetar y garantizar los derechos fundamentales de todas las partes involucradas, incluyendo el derecho a la defensa y el debido proceso. Asimismo, se busca mantener la imparcialidad y objetividad en la recopilación de pruebas, evitando cualquier tipo de arbitrariedad.

Una vez concluidas las Diligencias Preliminares, se procede a la siguiente fase del proceso legal, que puede variar según el sistema legal específico. En resumen, las Diligencias Preliminares en el sistema legal representan el punto de partida crucial para la investigación y el esclarecimiento de los hechos que conforman el fundamento de un proceso judicial.

2.2.3. MALA PRAXIS

“El término anglosajón (Malpractice) se ha definido como aquel tratamiento malo, erróneo o negligente que resulta en daño, sufrimiento innecesario o muerte del enfermo, debido a ignorancia, negligencia,

impericia, no seguimiento de reglas establecidas o intento criminal doloso.” (Jiménez, 2000)

La Mala Praxis, en el ámbito jurídico y profesional, refiere a la conducta negligente, imprudente o incorrecta de un profesional o experto en el ejercicio de sus funciones, que resulta en un incumplimiento de los estándares y normas aceptadas en su campo de actuación. Este término se utiliza especialmente en contextos médicos y legales, pero puede aplicarse a diversas profesiones y disciplinas.

En el ámbito legal, la Mala Praxis se refiere a la actuación negligente o incorrecta de un abogado, juez u otro profesional del derecho en el ejercicio de sus funciones. Esto puede incluir errores en la presentación de casos, asesoramiento legal inadecuado, falta de diligencia en la representación de clientes o violación de normas éticas y profesionales. Es así pues que implica un desvío significativo de los estándares profesionales esperados y puede tener graves consecuencias legales y éticas para el profesional involucrado. Es importante destacar que la Mala Praxis no implica necesariamente una intención maliciosa por parte del profesional, sino más bien una negligencia o falta de competencia en el ejercicio de sus responsabilidades.

Por otro lado, la determinación de la Mala Praxis generalmente requiere de una evaluación detallada de los hechos, la evidencia disponible y el cumplimiento de los estándares profesionales. En muchos casos, puede dar lugar a demandas legales y sanciones profesionales. La prevención de la Mala Praxis implica una formación adecuada, una supervisión rigurosa y el cumplimiento estricto de los procedimientos y prácticas profesionales aceptadas en cada campo de actuación.

2.2.4. DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD

Esta hace referencia a una conducta ilegítima perpetrada por un individuo que ocupa un cargo público o detenta una posición de autoridad, en la cual hace uso excesivo, indebido o arbitrario de su

poder, ocasionando daño o perjuicio a los derechos, libertades o intereses de los ciudadanos. Este tipo de infracción atenta contra la integridad y la confianza en las instituciones encargadas de salvaguardar el bienestar y la seguridad de la sociedad.

La descripción jurídica de este delito se puede encontrar en el art. El artículo 376 del Código Penal, además de la descripción general, también menciona circunstancias agravantes especiales en el inciso 2 (expropiación forzosa).

Artículo 376.- Abuso de autoridad

- “El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguien será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años.”
- “Si los hechos derivan de un procedimiento de cobranza coactiva, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años.”

Puede manifestarse de diversas maneras, como, por ejemplo, a través de la aplicación desmedida de la fuerza, la imposición de sanciones injustificadas, la manipulación de pruebas o testimonios, o la violación de derechos fundamentales. También puede incluir actos de corrupción o la malversación de recursos públicos en favor propio o de terceros.

Es importante destacar que el delito de abuso de autoridad no solo se aplica a funcionarios públicos, sino también a cualquier persona que ejerza una forma de autoridad, como agentes de seguridad privada o individuos que ocupen cargos de responsabilidad en organizaciones o empresas.

La gravedad de este delito radica en el menoscabo de la confianza y credibilidad en las instituciones y en el Estado de Derecho en general. Por esta razón, los sistemas legales suelen imponer sanciones severas

a quienes cometen abuso de autoridad, con el fin de prevenir y sancionar conductas que socaven la integridad y la justicia en una sociedad democrática.

2.2.5. GARANTÍAS DEL PROCESO PENAL

Es un conjunto de principios y derechos fundamentales que tienen como objetivo asegurar un proceso judicial justo, equitativo y respetuoso de los derechos humanos de todas las partes involucradas en un procedimiento penal. Estas garantías son esenciales para prevenir abusos y asegurar que la justicia se administre de manera imparcial y transparente.

Algunas de las principales garantías del proceso penal incluyen:

- **Derecho a la Defensa:** El acusado tiene el derecho a ser asistido por un abogado, y en caso de no poder costearlo, se le proporcionará defensa pública gratuita, es pues “un derecho fundamental reconocido constitucionalmente y en los textos de derechos humanos, el cual debe salvaguardarse en cualquier procedimiento jurisdiccional.” (Moreno Catena, 2010)
- **Derecho a un Juicio Justo y Público:** El proceso debe llevarse a cabo en un tribunal imparcial y en audiencias públicas, a menos que la ley disponga lo contrario por motivos de seguridad o privacidad.
- **Derecho a un Juicio en Plazo Razonable:** El proceso debe desarrollarse en un tiempo razonable, evitando demoras innecesarias que puedan perjudicar a las partes.
- **Derecho a Confrontar Testigos:** El acusado tiene el derecho de interrogar y contrainterrogar a los testigos que declaren en su contra.
- **Derecho a la Prueba:** Las partes tienen derecho a presentar pruebas y evidencias en su favor, así como a

impugnar la validez de las pruebas presentadas por la otra parte.

- **Derecho a No Autoincriminarse:** El acusado tiene el derecho a no declarar en su contra y a no ser obligado a confesarse culpable.
- **Derecho a Recurrir la Sentencia:** Las partes tienen el derecho de apelar la sentencia ante una instancia superior.
- **Derecho a la Asistencia Legal en Todas las Etapas del Proceso:** El acusado tiene derecho a la asistencia de un abogado desde el momento de la detención hasta la conclusión del proceso.
- **Derecho a la Tutela Judicial Efectiva:** Todas las partes tienen el derecho a que sus pretensiones sean resueltas de manera justa y en un plazo razonable.

Estas salvaguardias son indispensables para garantizar la integridad y equidad del proceso penal, y su observancia es de vital importancia para preservar la confianza en el sistema de justicia. Cabe destacar que su infringimiento puede conducir a la anulación de actuaciones y a la revisión de sentencias.

2.2.6. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

“El derecho a la presunción de inocencia es uno de los derechos fundamentales sobre los cuales se construye el derecho sancionador tanto en su vertiente en el Derecho Penal como en el Derecho Administrativo Sancionador. Este derecho tiene como objeto garantizar que sólo los culpables sean sancionados y ningún inocente sea castigado.” (Silva, 2013)

Es un principio fundamental en el ámbito legal que establece que toda persona acusada de cometer un delito se considera inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante pruebas contundentes y en un juicio justo. Este principio garantiza que el acusado no sea tratado como

culpable antes de que se haya probado su responsabilidad de manera legal y legítima.

Implica que es responsabilidad de la parte acusadora, generalmente el Ministerio Público o la fiscalía, presentar pruebas suficientes y convincentes para demostrar la culpabilidad del acusado más allá de cualquier duda razonable. Esto significa que no corresponde al acusado demostrar su propia inocencia, sino que es la acusación la que debe establecer su culpabilidad.

Este principio es esencial para asegurar un juicio imparcial y equitativo, y protege los derechos fundamentales y la dignidad de la persona acusada. Además, la presunción de inocencia contribuye a prevenir errores judiciales y a evitar condenas injustas de personas inocentes.

Es importante subrayar que la presunción de inocencia no implica que el acusado sea considerado inocente en el sentido absoluto, sino que se presume inocente en el ámbito legal hasta que se demuestre su culpabilidad conforme a las reglas y procedimientos establecidos por la ley y en un proceso judicial justo y transparente.

2.2.7. ACTO ARBITRARIO

“El funcionario público se rige en facultades y atribuciones señaladas por la ley que demarca lo que se debe o no se debe hacer. Por ello, el acto arbitrario es la decisión carente de legitimidad y derecho que pone de manifiesto el desapego del funcionario de la legalidad, pues desencamina su conducta funcional en un acto material que nace viciado por ser administrativamente anómalo y que debe serle imputable al funcionario que la comete u ordena.” (Macera, 2021)

Un Acto Arbitrario se refiere a una acción o decisión tomada de manera caprichosa, sin fundamentación legal o sin justificación objetiva y razonable. Este tipo de acto se caracteriza por ser discrecional y no estar respaldado por normas o procedimientos establecidos, lo que

puede llevar a resultados injustos o perjudiciales para las partes involucradas.

Los actos arbitrarios son contrarios al Estado de Derecho y a los principios de justicia y equidad. Pueden manifestarse en diversas áreas, como en la administración pública, donde un funcionario toma decisiones sin seguir los procedimientos legales establecidos o sin considerar los derechos de los ciudadanos. También pueden ocurrir en el ámbito privado, cuando una entidad o individuo ejerce su poder de manera desmedida o sin justificación legal.

Es crucial resaltar que los actos arbitrarios son ilegales y susceptibles de impugnación ante instancias judiciales o administrativas. Las leyes y regulaciones están concebidas precisamente para prevenir la arbitrariedad y asegurar que las decisiones se adopten de forma imparcial y objetiva, en conformidad con los preceptos del debido proceso y el respeto a los derechos fundamentales de los individuos.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- a. Delito.** - “Es la acción u omisión que castigan las Leyes Penales, es la conducta definida por la ley.” (Manzanera, 1981)
- b. Conducta.** – “Es el primer elemento básico del delito, y se define como el comportamiento humano voluntario, positivo o negativo, encaminado a un propósito. Lo que significa que sólo los seres humanos pueden cometer conductas positivas o negativas, ya sea una actividad o inactividad respectivamente. Es voluntario dicho comportamiento porque es decisión libre del sujeto y es encaminado a un propósito, porque tiene finalidad al realizarse la acción u omisión.” (Betancourt, 2007)
- c. Voluntad.** – “La voluntad se refiere al querer de la acción, por eso se dice que existe una relación de causalidad, al presentarse un nexo psicológico entre el sujeto y la actividad, donde la voluntad va dirigida a la realización del tipo de injusto.” (Betancourt, Teoría del Delito, 2007)

- d. Instigación.** – “La instigación es una forma de participación que la ley considera equiparable a la autoría. El instigador es el que dolosamente determina el surgimiento de la idea delictiva en otra persona.” (T., 2019)
- e. Inviolabilidad.** – “El favorecido con ella, queda sustraído a la aplicación de la ley. Esto significa que inviolabilidad e impunidad, son términos equivalentes.” (Pliego, 2006)
- f. Juicio.** – “Procedimiento que se sigue ante un juez para resolver una disputa sobre intereses y derechos contrapuestos.” (Chile, 2018)
- g. Autor.** – “el autor es la persona física capaz de crear una obra intelectual expresando su propia personalidad al combinar elementos preexistentes de la naturaleza, de la cultura o de su imaginación, para obtener nuevas formas y expresiones.” (García-López, 2012)
- h. Negligencia.** – “Es el descuido, la omisión, la falta de aplicación en la ejecución de un acto o tarea. La falta de precaución no permite siquiera prever como posible el resultado que se causa.” (Famá, 2000)
- i. Punibilidad.** – “la posibilidad de sancionar al sujeto que realiza algo prohibido o que deja de hacer algo ordenado por la ley penal.” (Manzanera, Penología, 2009)
- j. Error.** – “Concepto falso de la realidad, es creencia no conforme con la verdad. Existen error indiferente, nulidad y obstáculo.” (Sanchez, 2000)
- k. Sujeto Pasivo.** – “Es la persona física o moral sobre quien recae el daño o peligro de la conducta típica desplegada por el sujeto activo y que probablemente configure delito.” (Requena & Villasana, 2015)

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existe una mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huanuco-2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1. Existe deficiencias en la fundamentación de la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.

HE2. Existen incumplimiento de los plazos legales en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.

HE3. Existe una inadecuada valoración probatoria en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

Mala praxis

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Delito de Abuso de Autoridad

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE DEPENDIENTE Mala praxis	<ul style="list-style-type: none">○ Fundamentación Jurídica○ Cumplimiento de Plazos○ Valoración de Evidencia	<ul style="list-style-type: none">○ Cumplimiento de requisitos legales.○ Tiempo promedio de apertura de diligencias.○ Comparación con plazos legales establecidos.○ Identificación de posibles sesgos.
VARIABLE INDEPENDIENTE Delito de Abuso de Autoridad	<ul style="list-style-type: none">○ Frecuencia de Casos○ Características de los Casos○ Cumplimiento de Plazos Legales	<ul style="list-style-type: none">○ Total, de casos de abuso de autoridad.○ Gravedad de las acusaciones.○ Patrones o similitudes en los casos.○ Tiempo promedio para resolver casos.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación realizada encuadra en lo que viene a ejecutar el investigador (Sampieri, 2014) “tipo de investigación es básico, esta investigación se viene a caracterizar porque esta parte desde un marco teórico bien estructurado, buscando incrementar todos los conocimientos, mediante la relación de las variables”.

La investigación viene a ser explicativa – descriptiva pues tiene una búsqueda empírica y de una manera sistematizada en la que el investigador no posea control directo de las variables planteadas en la investigación (Carlos Reyes Romero, 2018)

3.1.1. ENFOQUE

La investigación que estás describiendo se encuentra en el nivel de investigación relacional. En este tipo de investigación, se busca establecer la relación, afinidad o asociación entre dos variables sin implicar una dependencia o causalidad absoluta. En otras palabras, no se pretende demostrar una relación de causa y efecto, sino más bien una dependencia probabilística entre las variables estudiadas. Este enfoque se utiliza para realizar correlaciones y medidas de correlación entre las dos variables en estudio. El objetivo principal es comprender cómo estas variables están relacionadas entre sí, pero no se busca determinar si una variable causa directamente cambios en la otra. En lugar de eso, se examinan las tendencias y patrones que pueden surgir de la relación entre estas variables, lo que puede ayudar a obtener una comprensión más profunda de su conexión.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Del alcance de la investigación tenemos un alcance descriptivo correlacional, la cual fue realizado mediante encuesta, donde se indago

las medidas tomadas por el gobierno e instituciones para prevenir los abortos ilícitos, con lo que, sugiere a esta investigación “la experimentación es una estrategia con la cual se llega a comprobar de manera fiel a las encuestas la data obtenida, donde estas se plasman en cuadros estadísticos, es ahí donde radica el éxito del investigador”

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la investigación fue el "no experimental" enfoque que se utiliza para observar y describir fenómenos tal como se presentan en su entorno natural, sin la manipulación de variables independientes. En este caso, el diseño de investigación es de tipo transversal, lo que significa que la recolección de datos se realiza en un solo momento o en un período de tiempo breve, en lugar de seguir a los mismos sujetos o unidades de estudio a lo largo del tiempo (Sampieri, 2013)

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de la presente investigación corresponde, según las encuestas realizadas a 50 personas del distrito de Huánuco y 25 abogados litigantes colegiados del ilustre colegio de abogados de Huánuco, considera que existe la mala praxis en la apertura de diligencias preliminares en casos de abusos de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco.

3.2.2. MUESTRA

Según el aporte de Fuente especificada no válida. nos dice “que la muestra es la parte de una población la que se considera de manera representativa, donde en esta coincide con toda la población con la finalidad de no afectar la validez de los resultados

$$n = \frac{N \cdot Z_{\sigma}^2 \cdot P \cdot Q}{e^2(N - 1) + Z_{\sigma}^2 \cdot P \cdot Q}$$

El tamaño de la muestra será calculado con un coeficiente de confianza al 95%, y con un error del 5%.

Donde:

n = El tamaño de la muestra que queremos calcular

N = Tamaño del universo de carpetas fiscales.

Z = Nivel de confianza 95% -> Z=1,96

e = Es el margen de error máximo que admito (5%)

p = Probabilidad de éxito (0.5)

Q = Probabilidad de fracaso (0.5)

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

➤ Técnicas

Encuesta. – Se realizará la encuesta a 20 personas del distrito de Huánuco y 20 abogados litigantes colegiados del ilustre colegio de abogados de Huánuco.

➤ Instrumentos

Guía de encuesta. - la encuesta estará estructurada de preguntas cerradas, las cuales será aplicado a la muestra antes indicada.

3.3.1. PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

a. Encuesta. – Se realizará la encuesta a 20 personas del distrito de Huánuco y 20 abogados litigantes colegiados del ilustre colegio de abogados de Huánuco.

b. Guía de encuesta. – la guía de encuesta tuvo 10 preguntas cerradas para poder obtener la información concreta correspondiente a la investigación.

3.3.2. PARA PRESENTACIÓN DE DATOS

Se utilizó los programas de Excel, Word, mediante esas aplicaciones se desarrolló el informe final realizadas, mediante la cual se plasmaron los cuadros y los gráficos correspondientes.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

El análisis de los datos en una investigación viene a ser la aplicación de la ciencia el cual se encarga de la examinación del conjunto de la información obtenida mediante la guía de encuestas, ello con la finalidad de brindar las conclusiones referentes a la ampliación de la información, logrando el objetivo de la investigación a través de las contrastaciones de hipótesis.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

La recolección de datos; resultados de la entrevista estructurado sobre “la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco 2021”.

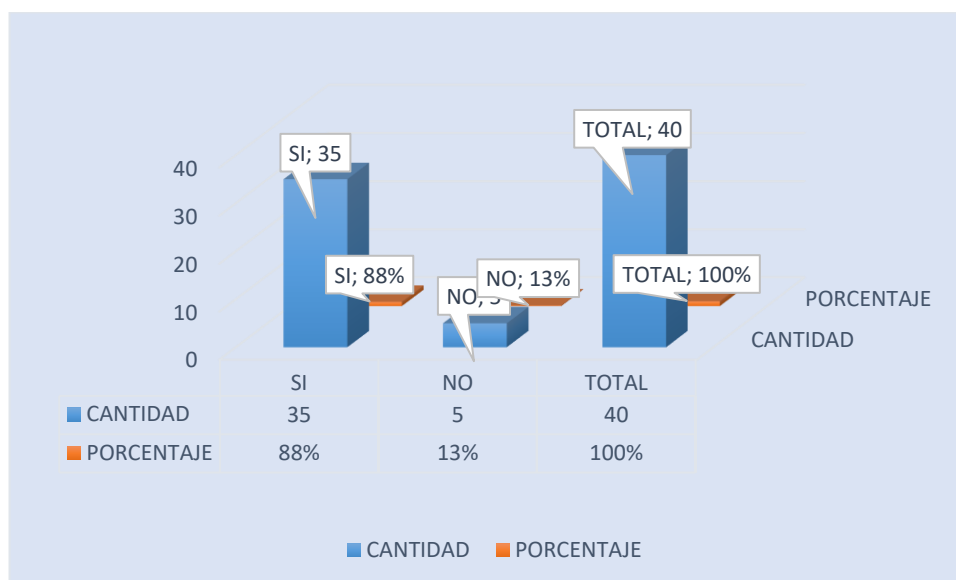
Tabla 1

¿Considera usted que existe casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin suficiente evidencia de abuso de autoridad?

	N° 01			
	Si		No	
	N°	%	N°	%
Cree/No Cree	35	88%	05	13%
Total			40	100%

Gráfico 1

¿Considera usted que existe casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin suficiente evidencia de abuso de autoridad?



Análisis e interpretación

En la Tabla 1 observamos que [88%(35)] de los encuestados sí consideran que existe casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin suficiente evidencia de abuso de autoridad; mientras que, por otro

lado, [13%(05)] no consideran que existe casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin suficiente evidencia de abuso de autoridad. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que existe casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin suficiente evidencia de abuso de autoridad.

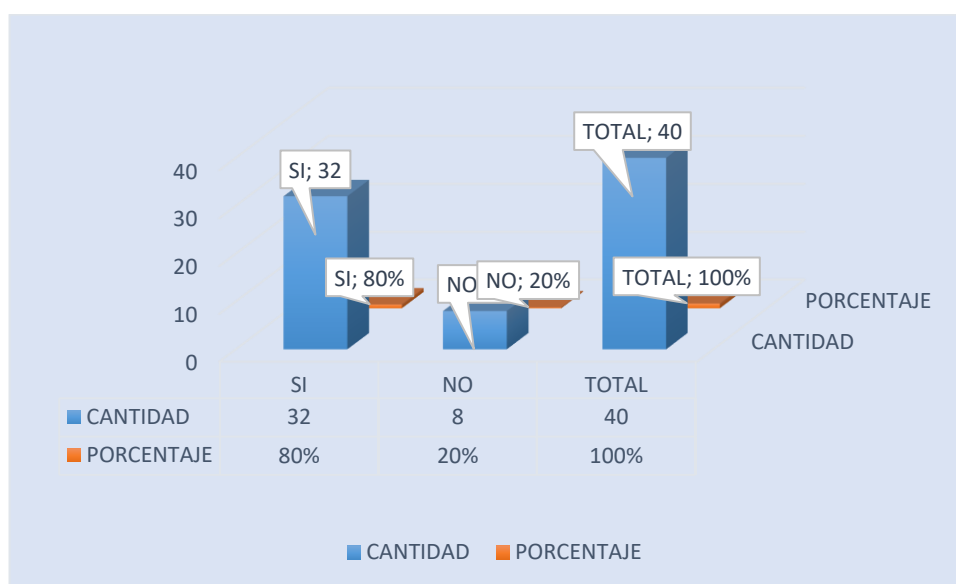
Tabla 2

¿Considera usted que se siguió los procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad?

	N° 02			
	Si		No	
	N°	%	N°	%
Cree/No Cree	20	80%	05	20%
Total			40	100%

Gráfico 2

¿Considera usted que se siguió los procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad?



Análisis e interpretación

En la Tabla 2 observamos que [80%(32)] de los encuestados sí consideran que se siguió los procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad; mientras que, por otro lado, [20%(08)] no consideran que se siguió los procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que se siguió los

procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad.

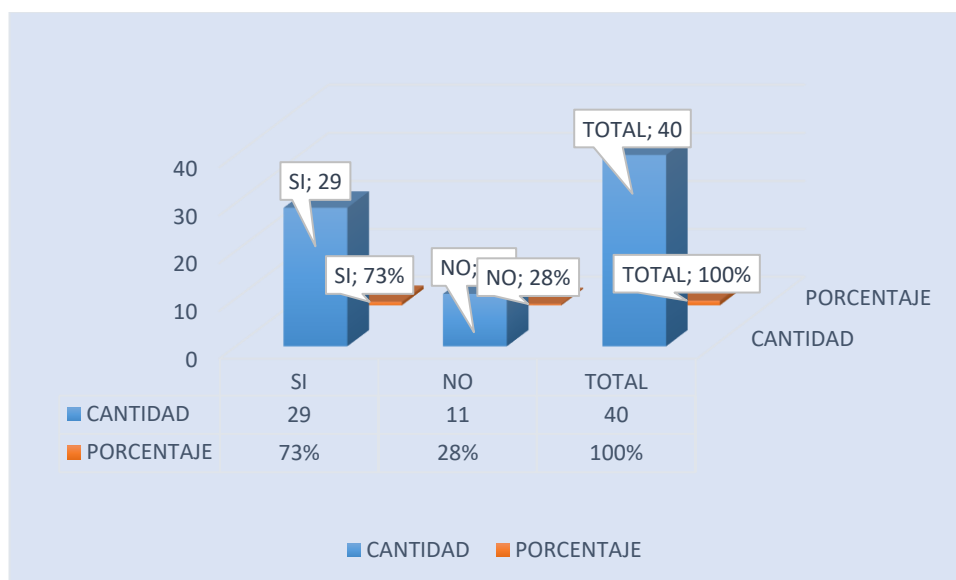
Tabla 3

¿Crees usted que la Fiscalía Corporativa de Huánuco realiza revisiones adecuadas de los casos antes de abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad?

	N° 03			
	Si		No	
	N°	%	N°	%
Cree/No Cree	20	80%	05	20%
Total			40	100%

Gráfico 3

¿Crees usted que la Fiscalía Corporativa de Huánuco realiza revisiones adecuadas de los casos antes de abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad?



Análisis e interpretación

En la Tabla 3 observamos que [73%(29)] de los encuestados sí consideran que la Fiscalía Corporativa de Huánuco realiza revisiones adecuadas de los casos antes de abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad; mientras que, por otro lado, [28%(11)] no consideran que la Fiscalía Corporativa de Huánuco realiza revisiones adecuadas de los casos antes de abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que la Fiscalía Corporativa de Huánuco realiza revisiones adecuadas de los casos antes de abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad.

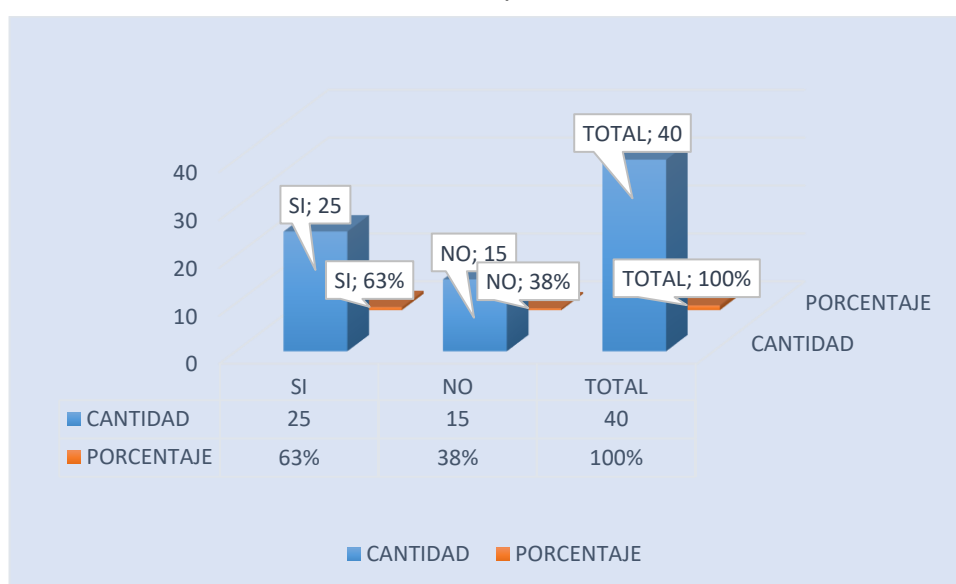
Tabla 4

¿Considera usted que se encontraron casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin el consentimiento adecuado de las partes involucradas?

Cree/No Cree	N° 04			
	Si		No	
	N°	%	N°	%
Cree/No Cree	20	80%	05	20%
Total			40	100%

Gráfico 4

¿Considera usted que se encontraron casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin el consentimiento adecuado de las partes involucradas?



Análisis e interpretación

En la Tabla 4 observamos que [63%(25)] de los encuestados sí consideran que se encontraron casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin el consentimiento adecuado de las partes involucradas; mientras que, por otro lado, [38%(15)] no consideran que se encontraron casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin el consentimiento adecuado de las partes involucradas. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que se encontraron casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin el consentimiento adecuado de las partes involucradas.

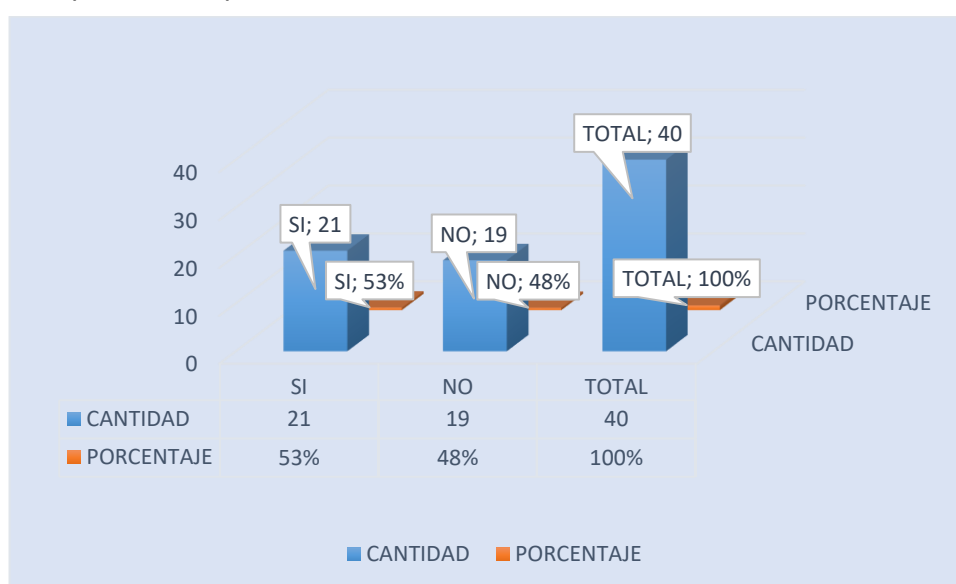
Tabla 5

¿Cree usted que existió influencia política en la toma de decisiones sobre la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad?

	N° 05			
	Si		No	
	N°	%	N°	%
Cree/No Cree	20	80%	05	20%
Total			40	100%

Gráfico 5

¿Cree usted que existió influencia política en la toma de decisiones sobre la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad?



Análisis e interpretación

En la Tabla 5 observamos que [53%(21)] de los encuestados sí consideran que existió influencia política en la toma de decisiones sobre la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad; mientras que, por otro lado, [48%(19)] no consideran que existió influencia política en la toma de decisiones sobre la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que existió influencia política en la toma de decisiones sobre la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad.

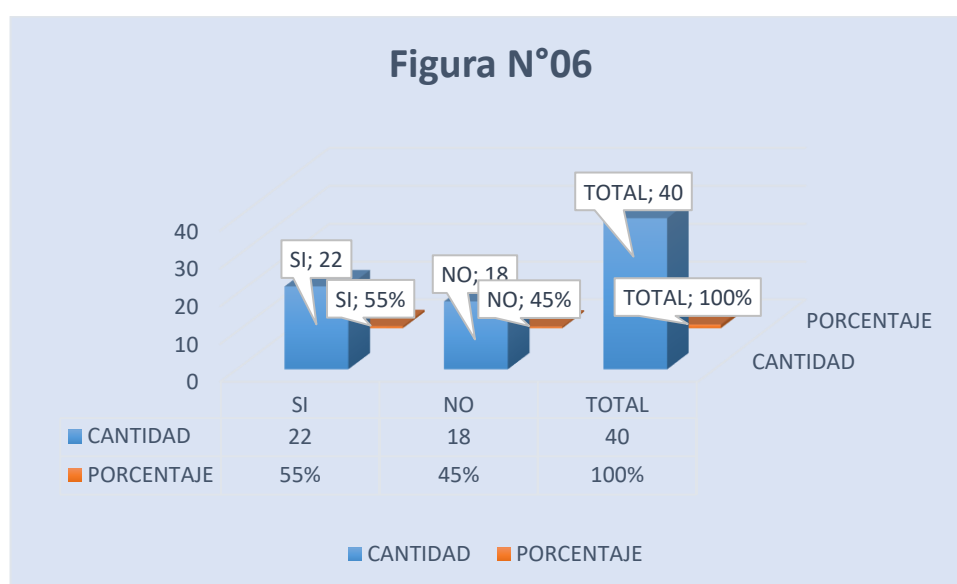
Tabla 6

¿Considera usted que se siguieron los plazos legales para la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad?

	N° 06			
	Si		No	
	N°	%	N°	%
Cree/No Cree	20	80%	05	20%
Total			40	100%

Gráfico 6

¿Considera usted que se siguieron los plazos legales para la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad?



Análisis e interpretación

En la Tabla 6 observamos que [55%(22)] de los encuestados sí consideran que se siguieron los plazos legales para la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad; mientras que, por otro lado, [45%(18)] no consideran que se siguieron los plazos legales para la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que se siguieron los plazos legales para la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad.

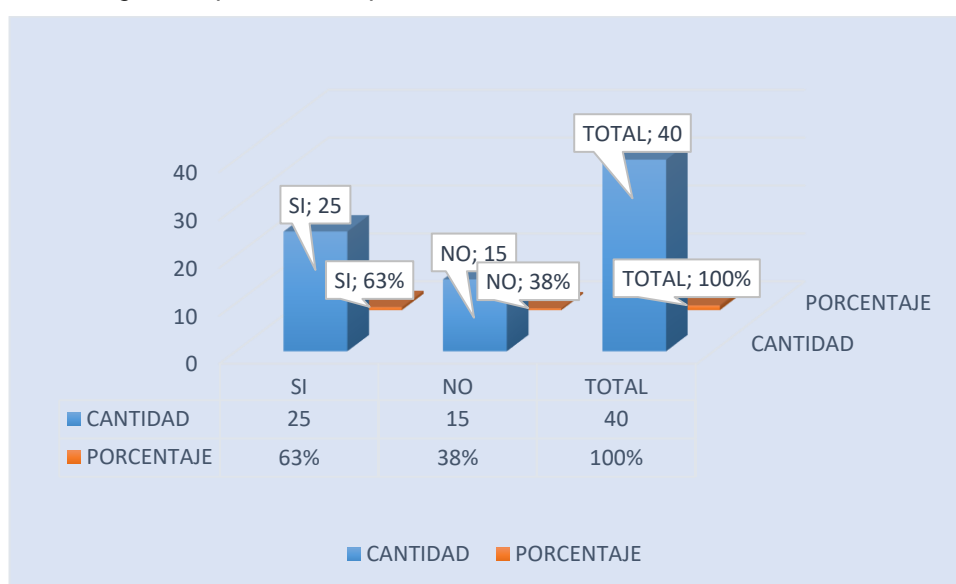
Tabla 7

¿Considera usted que la Fiscalía Corporativa de Huánuco garantiza la imparcialidad en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad?

	N° 07			
	Si		No	
Cree/No Cree	N°	%	N°	%
Cree/No Cree	20	80%	05	20%
Total			40	100%

Gráfico 7

¿Considera usted que la Fiscalía Corporativa de Huánuco garantiza la imparcialidad en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad?



Análisis e interpretación

En la Tabla 7 observamos que [63%(25)] de los encuestados sí consideran que la Fiscalía Corporativa de Huánuco garantiza la imparcialidad en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad; mientras que, por otro lado, [38%(15)] no consideran que la Fiscalía Corporativa de Huánuco garantiza la imparcialidad en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que la Fiscalía Corporativa de Huánuco garantiza la imparcialidad en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad.

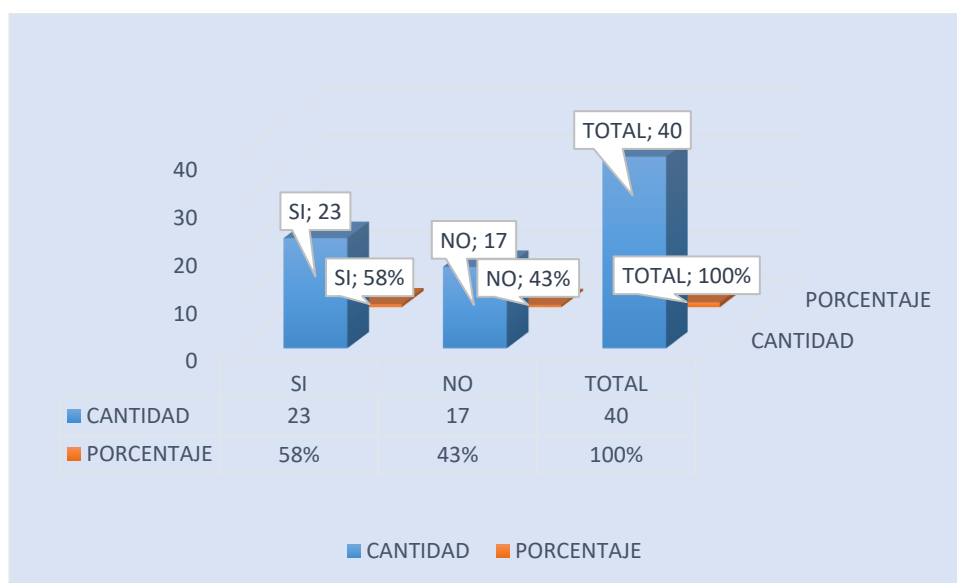
Tabla 8

¿Cree usted que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?

	N° 08			
	Si		No	
Cree/No Cree	N°	%	N°	%
Cree/No Cree	20	80%	05	20%
Total			40	100%

Gráfico 8

¿Cree usted que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?



Análisis e interpretación

En la Tabla 8 observamos que [80%(20)] de los encuestados sí consideran que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco; mientras que, por otro lado, [20%(05)] no consideran que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco.

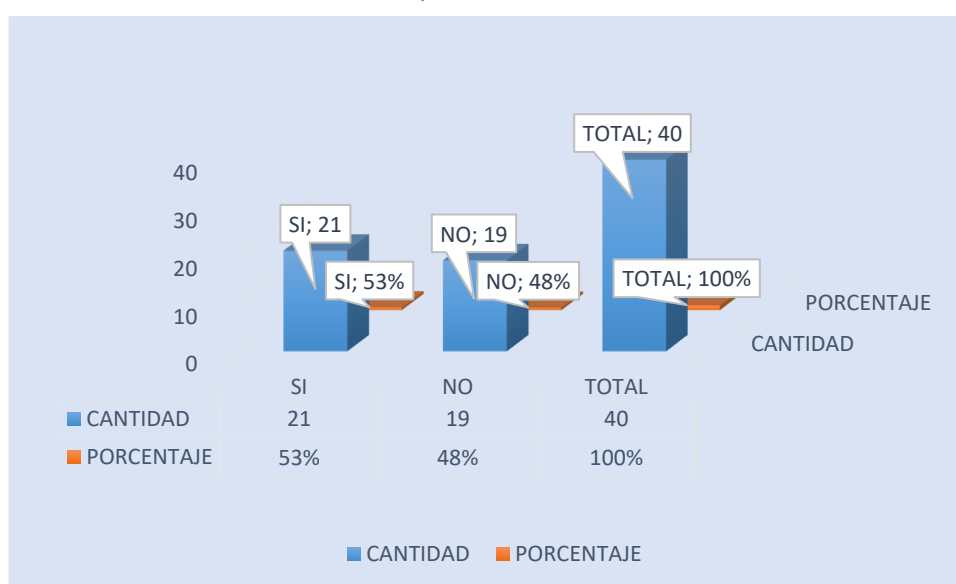
Tabla 9

¿Considera usted que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?

	N° 09			
	Si		No	
Cree/No Cree	N°	%	N°	%
Cree/No Cree	20	80%	05	20%
Total			40	100%

Gráfico 9

¿Considera usted que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?



Análisis e interpretación

En la Tabla 9 observamos que [53%(20)] de los encuestados sí consideran que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco; mientras que, por otro lado, [48%(19)] no consideran que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco.

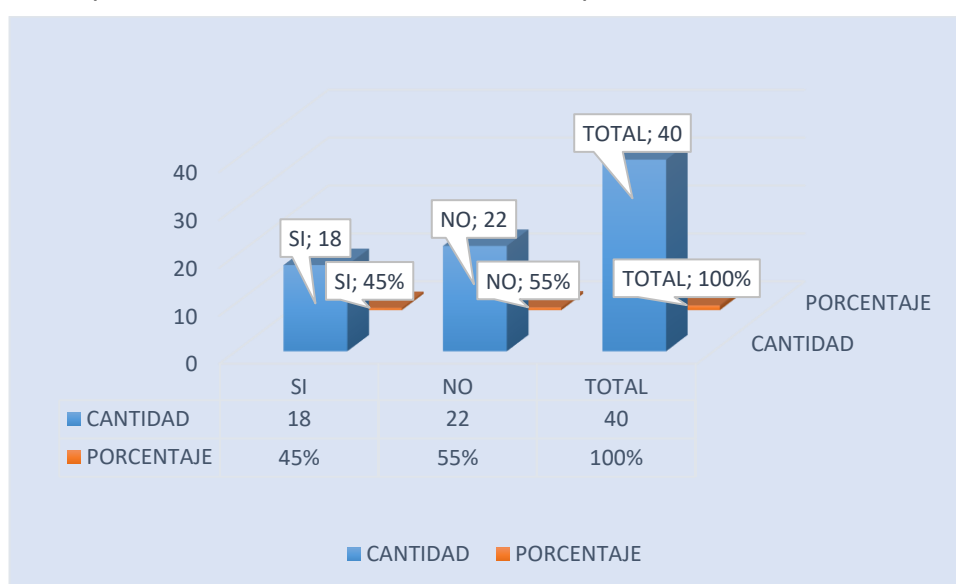
Tabla 10

¿Cree usted que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?

	N° 10			
	Si		No	
	N°	%	N°	%
Cree/No Cree	20	80%	05	20%
Total			40	100%

Gráfico 10

¿Cree usted que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?



Análisis e interpretación

En la Tabla 10 observamos que [45%(18)] de los encuestados sí consideran que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco; mientras que, por otro lado, [55%(22)] no consideran que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Referente al primer objetivo, el objetivo general donde se plantea evidenciar la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huanuco-2021:

En la Tabla 9 observamos que [53%(20)] de los encuestados sí consideran que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco; mientras que, por otro lado, [48%(19)] no consideran que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco.

Ahora el enfoque viene a ser el objetivo específico 1 en el cual se busca Identificar las deficiencias en la fundamentación de la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.

Del objetivo específico 1 se observa en la Tabla 8 observamos que [80%(20)] de los encuestados sí consideran que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco; mientras que, por otro lado, [20%(05)] no consideran que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco

Según el objetivo específico 2 se buscó Identificar el incumplimiento de los plazos legales en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.

Del objetivo específico 2 se determina según la Tabla 2 observamos que [80%(32)] de los encuestados sí consideran que se siguió los procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad; mientras que, por otro lado, [20%(08)] no consideran que se siguió los procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que se siguió los procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad

Según el objetivo específico 3 se buscó Identificar la inadecuada valoración probatoria en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.

Del objetivo específico 3 se determina según la Tabla 10 observamos que [45%(18)] de los encuestados sí consideran que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco; mientras que, por otro lado, [55%(22)] no consideran que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En el proceso de investigación, se llevó a cabo un análisis detallado sobre evidenciar la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huanuco-2021. Para lograr este objetivo, se utilizarán métodos cualitativos y cuantitativos para evaluar la consistencia en la aplicación de este acuerdo plenario en una muestra representativa de casos judiciales

Los resultados inferenciales obtenidos en las Tablas 9, 8, 2, y 10 nos permitieron comprobar lo siguiente:

Para contrastar nuestros resultados, tendremos en cuenta algunas investigaciones que antecedente a la nuestra.

En Huánuco, (Gomez Vargas, 2021) ,en su tesis para optar por el título profesional de abogado por la universidad Nacional Hermilio Valdizán , lIego a las siguientes conclusiones:

La presente investigación examina cómo las diligencias preliminares influyen en la absolución por insuficiencia probatoria en el Distrito Judicial de Huánuco, sede Huánuco. Se encontró que la hipótesis general fue aceptada, mientras que la hipótesis nula fue rechazada. Además, se encontró una valoración positiva baja entre ambas variables, con un valor r de 0.294. Esto nos indicaría que, aunque las diligencias preliminares se llevan casi siempre de manera adecuada, estas tienen un impacto directo en la segunda variable porque muchos de los encuestados han indicado que solo hay algunas ocasiones en las que los casos son absueltos por insuficiencia probatoria.

Los estudios han demostrado que la discusión sobre la mala praxis en la apertura de diligencias preliminares ha aumentado la conciencia pública sobre los abusos de autoridad. Esto ha llevado a un mayor escrutinio de las acciones

de las autoridades y ha generado un debate social importante, la atención a este problema ha llevado a algunos cambios positivos en las leyes y regulaciones relacionadas con el abuso de autoridad. En algunos países, se han introducido reformas para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas en el proceso de apertura de diligencias preliminares.

Los casos de mala praxis han llevado a una revisión de los procedimientos y protocolos utilizados por las autoridades al abrir diligencias preliminares. Esto ha resultado en una mejora en la capacitación de los funcionarios encargados de llevar a cabo estas investigaciones, lo que potencialmente puede prevenir errores y abusos futuros.

CONCLUSIONES

Se evidencio la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huanuco-2021, perpetúa la injusticia al permitir que los responsables de actos indebidos escapen del escrutinio y la rendición de cuentas, lo que socava la confianza pública en el sistema judicial.

Se identificó las deficiencias en la fundamentación de la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021; siendo estas reformas significativas son esenciales para garantizar la transparencia, la imparcialidad y la eficacia en la persecución de casos de abuso de autoridad.

Se identificó el incumplimiento de los plazos legales en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021, es el estado de derecho al minar la confianza en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. Un sistema de justicia afectado por prácticas indebidas corre el riesgo de volverse ineficaz y perder su legitimidad ante la sociedad.

Se identificó la inadecuada valoración probatoria en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021, para ello es importante tener en cuenta que esta respuesta se basa en la información proporcionada en los fragmentos de búsqueda y no reemplazar el asesoramiento legal. Para obtener una evaluación precisa y completa del incumplimiento de los plazos legales en un caso específico de abuso de autoridad, se recomienda consultar a un abogado especializado en derecho penal.

RECOMENDACIONES

Se recomienda la revisión y actualización de procedimientos, es esencial que las autoridades competentes revisen y actualicen periódicamente los procedimientos para la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad. Las leyes y regulaciones deben ser claras y detalladas, estableciendo protocolos específicos que guían a los funcionarios en cada etapa de la investigación.

Capacitación continua, proporcionar capacitación continua a los funcionarios encargados de abrir diligencias preliminares es fundamental. Esta formación debe incluir aspectos éticos, legales y técnicos para garantizar que estén al tanto de las mejores prácticas y los estándares más recientes en la investigación de casos de abuso de autoridad.

Garantizar suficientes recursos a las autoridades que deben asignar recursos adecuados, incluyendo personal calificado y tecnología moderna, para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y eficientes. La falta de recursos puede conducir a investigaciones superficiales y errores, perpetuando así la mala praxis.

Promover la transparencia y rendición de cuentas, establecer mecanismos de transparencia en el proceso de apertura de diligencias preliminares puede disuadir la mala praxis. Publicar pautas claras sobre cómo deben llevarse a cabo las investigaciones y permitir la supervisión pública puede ayudar a garantizar que los funcionarios actúen de manera ética y responsable.

Fomentar la participación ciudadana, involucrar a la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos en la supervisión y evaluación de las investigaciones puede proporcionar una visión externa y objetiva. Las denuncias ciudadanas y las auditorías independientes pueden exponer casos de mala praxis y presionar para la implementación de reformas necesarias en el sistema judicial.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Barranzuela, E. C. (27 de noviembre de 2018). *Lp derecho*. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/diligencias-preliminares-edhin-campos-barranzuela/>
- Betancourt, E. L. (2007). *Teoría del Delito*. Porrúa.
- Betancourt, E. L. (2007). *Teoría del Delito*. Porrúa.
- Chile, C. d. (2018). *Glosario de Términos Jurídicos*. Poder Judicial República de Chile.
- Dávila, L. E. (2005). *El Ministerio Público y el delito de Abuso de Autoridad cometido por elementos de la Policía Nacional Civil*. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Dorregaray, S. d. (17 de 01 de 2017). *pj.gob*. Recuperado de: [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6/D_Maita_Dorregaray_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6#:~:text=Pilar%20Maita%20Dorregaray1-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20Etapa%20Intermedia%3F,Juez%20de%20la%](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6/D_Maita_Dorregaray_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6#:~:text=Pilar%20Maita%20Dorregaray1-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20Etapa%20Intermedia%3F,Juez%20de%20la%20)
- Española, R. A. (2023). *dpej.rae*. dpej.rae: <https://dpej.rae.es/lema/juicio-oral>
- Famá, F. J. (2000). *Medicina legal*. Ediciones Centro Norte.
- García-López, A. A. (2012). *El derecho de autor en la obra audiovisual*. Porrúa.
- Gomez Vargas, A. (2021). *Las diligencias preliminares y la absolución por insuficiencia probatoria, en el Distrito Judicial de Huánuco, Sede Huánuco, 2018*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Recuperado de: <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/6978>

- Jiménez, G. L. (07 de 2000). *Scielo*. Recuperado de:
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152000000100005
- Lachira Timaná, L. F., & Vittoria Palacios, G. M. (2022). *El perjuicio en el delito de abuso de autoridad: Un análisis a propósito de la sentencia Casación 950-2018-Tumbes*. Universidad de Piura.
<https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/5647>
- Macera, D. V. (22 de 06 de 2021). *Lp derecho*. Recuperado de:
<https://lpderecho.pe/delito-abuso-autoridad-articulo-376-codigo-penal/>
- Manzanera, L. R.g. (1981). *Criminología*. Porrúa.
- Manzanera, L. R.g. (2009). *Penología*. Porrúa.
- Mendoza Sulca, L. P. (2018). *Archivo fiscal en denuncias por delitos de colusión: “Falencias en las diligencias preliminares para la obtención de elementos de convicción”*. Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga. Recuperado de:
<http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/3297>
- Ministerio Publico. (2023 de 07 de 10). *mpfn.gob.pe*. Recuperado de:
https://www.mpfn.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/
- Moreno Catena, V. (2010). Sobre el derecho de defensa. *Teoría & Derecho Revista de Pensamiento Jurídico, unico(8)*, 17.
- Pliego, J. A. (2006). *Programa de Derecho Procesal Penal*. Porrúa.
- Requena, G. A., & Villasana, I. (2015). *Derecho Penal*. Oxford.
- Sampieri, H. (2013). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de Mexico: Editorial Mc Graw Hill.
- Sanchez, M. B. (2000). *Obligaciones civiles*. Oxford.

Silva, C. H. (15 de 05 de 2013). *Revistas PUCP*. Recuperado de:
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/12793/13350/>

Solis Espinoza, A. (2008). *Metodología de la investigación* . Lima: Editorial Jurídica.

T., F. V. (2019). *Teoría del derecho penal*. Fondo Editorial PUCP.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Quiñonez Meza, E. (2024). *La mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO: “La Mala Praxis en la Apertura de Diligencias Preliminares en Casos de Abuso de Autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco-2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema General: PG: ¿En qué consiste la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco-2021?</p> <p>Problemas Específicos: PE1. ¿Cuáles son las deficiencias en la fundamentación de la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021?</p>	<p>Objetivo General: OG. Evidenciar la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huanuco-2021.</p> <p>Objetivos Específicos: OE1. Identificar las deficiencias en la fundamentación de la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.</p>	<p>Hipótesis General HG. Existe una mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huanuco-2021.</p> <p>Hipótesis Especificas HE1. Existe deficiencias en la fundamentación de la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.</p>	<p>INDEPENDIENTE (X)</p> <p>- Mala praxis</p> <p>DEPENDIENTE (Y)</p>	<p>Tipo de investigación: básica</p> <p>Enfoque: cuantitativo</p> <p>Población: 50 personas del distrito de Huánuco, 25 abogados litigantes.</p> <p>Muestra: 20 personas del distrito de Huánuco, 20 abogados litigantes</p> <p>Técnicas para Acopio de datos: Encuesta</p>

<p>PE2. ¿De qué manera se evidencia el incumplimiento de los plazos legales en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021?</p>	<p>OE2. Identificar el incumplimiento de los plazos legales en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.</p>	<p>HE2. Existen incumplimiento de los plazos legales en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.</p>	<p>- Delito de Abuso de Autoridad</p>	<p>Instrumentos de Recolecta de Datos: Cuestionario</p>
<p>PE3. ¿De qué manera se lleva a cabo una inadecuada valoración probatoria en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco2021?</p>	<p>OE3. Identificar la inadecuada valoración probatoria en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.</p>	<p>HE3. Existe una inadecuada valoración probatoria en la apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de Huánuco-2021.</p>		<p>Para Procesamiento de datos: Recolección y Ordenamiento de Datos. Para la presentación de Datos: Cuadros, Tablas, Estadísticas y Gráficos</p>

ANEXO 2



INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: “LA MALA PRAXIS DE APERTURA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES EN EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD EN LA FISCALIA CORPORATIVA DE HUÁNUCO-2021”

INSTRUCCIONES.

Cédula de cuestionario sobre “La mala praxis de apertura de diligencias preliminares en el delito de abuso de autoridad en la fiscalía corporativa de huánuco-2021”

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los de los abogados colegiados en el ilustre colegio de abogados de abogados quienes tendrán la misma encuesta a fin de obtener una información integra y conocer cada uno de sus opiniones; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de “SI” y “NO”, a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Funcionario			
Ítems		Valores	
		SI	NO
N°			
1	¿Considera usted que existe casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin suficiente evidencia de abuso de autoridad?	35	05
2	¿Considera usted que se siguió los procedimientos legales establecidos al abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad?	32	08

3	¿Crees usted que la Fiscalía Corporativa de Huánuco realiza revisiones adecuadas de los casos antes de abrir diligencias preliminares por abuso de autoridad?	29	11
4	¿Considera usted que se encontraron casos en los que las diligencias preliminares se abrieron sin el consentimiento adecuado de las partes involucradas?	25	15
5	¿Cree usted que existió influencia política en la toma de decisiones sobre la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad?	21	19
6	¿Considera usted que se siguieron los plazos legales para la apertura de diligencias preliminares en casos de abuso de autoridad?	22	18
7	¿Considera usted que la Fiscalía Corporativa de Huánuco garantiza la imparcialidad en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad?	25	15
8	¿Cree usted que se realizaron seguimientos adecuados a las diligencias preliminares abiertas por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?	23	17
9	¿Considera usted que se aplica la mala praxis de apertura de diligencias preliminares en delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?	21	19
10	¿Cree usted que la falta de transparencia fue un problema común en la apertura de diligencias preliminares por abuso de autoridad en la Fiscalía Corporativa de Huánuco?	18	22